

VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres, apellidos, números de DUI; y otros datos personales de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Asimismo se omiten números de cuentas bancarias, direcciones, y datos personales de las partes involucradas.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las dieciocho horas del día diecinueve de octubre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas diez minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora

Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- 2. Audiencia. a. Participación de los señores [REDACTED] [REDACTED] para hacer la presentación del proyecto: Planta Recicladora de Desechos Sólidos; que beneficiará a la población y a la Municipalidad.- Por motivos de fuerza mayor, no se presentan las personas antes mencionadas.- 3. La agenda número cuarenta y ocho para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- 4. La acta número cuarenta y siete de la sesión ordinaria del 17/10/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 18/10/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Sub Jefe UACI: En nota del 16 marzo 2022, suscrita por Lic. Rolando Sigfrido Portillo Lazo Jefe UACI, solicitó autorización para ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-38-2022AMSM “ADQUISICIÓN DE 1 KIT DE 2 BATERÍAS COMPATIBLES CON VARIOS TIPOS DE CÁMARA, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y

PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, autorizado en Acuerdo Municipal No. 28, Acta No. 11 del 16/03/2022. La Solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. correlativo del proceso 20220037. Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno; y se requiere cerrar el proceso según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO-(UACI), donde se manifiesta que, si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar oferente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso por Libre Gestión: LG-38-2022AMSM “ADQUISICIÓN DE 1 KIT DE 2 BATERÍAS COMPATIBLES CON VARIOS TIPOS DE CÁMARA, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 18/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En atención a nota del 12 septiembre 2022, firmada por la Administradora de Contratos de todo el Programa CONVIVIR señora [REDACTED] Colaboradora Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, nombrada en Acuerdo Municipal No. 6, Acta No. 22 del 01/06/2022; en la que informa: El Concejo Municipal, en Acuerdo No. 14, Acta No. 32 del 30/07/2022, autorizó ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-152-2022AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” (2020) FASE IV, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”); EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”); y debido que no se ejecutó por las razones: **1.** El contrato del Técnico responsable del seguimiento, tenía fecha de vencimiento el 05/09/2022, y no se contaba con el tiempo necesario para

ejecutar tal proceso. **2.** La prórroga otorgada al contrato del Técnico, fue solo de un mes. **3.** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), necesita los tiempos necesarios de acuerdo a la LACAP, para realizar los debidos procesos y procedimientos. **4.** Además, el MINDEL, en nota con fecha 19 agosto 2022 suscrita por [REDACTED] Técnico de Desarrollo Social Solidario, solicitó dejar sin efecto el proceso de contratación de 8 Técnicos especializados, para la intervención de 15 iniciativas productivas; en tal sentido solicita dejar sin efecto tal proceso y Acuerdo Municipal en mención.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso por Libre Gestión: LG-152-2022AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” (2020) FASE IV, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”;

EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”;

y Acuerdo Municipal No. 14, Acta No. 32 del 30/07/2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 18/10/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General: [REDACTED] Sub Jefe UACI, solicita la creación de un sistema mecanizado que permita realizar las Órdenes de Compra, que se generan de cada uno de los procesos que dicha Unidad realiza; considerando que, hasta la fecha, éstas son elaboradas de forma manual en formularios que están próximos a finalizarse, ya que se cuenta con poca existencia. Además, que dichos formularios no están acorde a los requisitos sugeridos por el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y habiéndose solicitado y autorizado al Departamento de Informática, iniciara con la elaboración de dicho sistema; el [REDACTED] Sub-Jefe Departamento Informática, informa en correspondencia de fecha 17 octubre 2022, que ha finalizado con la elaboración del sistema solicitado.- Por

catorce votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar el Sistema mecanizado para elaboración de Órdenes de Compra. 2. Autorizar a la UACI, su implementación a partir del 20 octubre 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 18/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud firmada por [REDACTED] Jefe Departamento Rastro y Tiangué; con autorización de [REDACTED] Gerente General: Solicita bomba para pozo y recipientes plásticos; y teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-185/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE BOMBA AÉREA PARA POZO Y DEPÓSITOS PLÁSTICOS PARA DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”

Cantidad.	Descripción.
01-	Bomba aérea para pozo 220V 2X2.
02-	Depósitos plásticos de 5 galones.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 18/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Administración Tributaria Municipal, con autorización de [REDACTED] Gerente General; y teniéndose consideradas las asignaciones presupuestarias para el ejercicio 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-186-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” según detalle:

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
61102- MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	UNIDAD	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60,000 BTU, A 220V.

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 18/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Que por medio de Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 23 del 8 junio 2022, el Concejo Municipal, nombró Delegada Contravencional Municipal a la Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, para la aplicación y sanción de las infracciones reguladas en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. En vista del incremento de casos de denuncia de maltrato animal, y debido a la agenda de compromisos que tiene la Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; que el Honorable Concejo Municipal, amplíe el Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 23 del 8 junio 2022 .- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 23 del 8 junio 2022, en el sentido: Se nombra Delegada Contravencional Suplente a la [REDACTED]

Jefe Departamento Asesoría Legal, para que de manera conjunta o separadamente con la Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, actúen en la aplicación y sanción de las infracciones reguladas en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 18/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: Aceptar donación de Carpeta Técnica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación de Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE ADOQUINADO, CONCRETO HIDRAULICO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA LOPEZ Y COLONIA GRANILLO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. ”, donada por el [REDACTED] con Registro profesional No. IC-5227; que debe ser remitida al Departamento Ingeniería y Arquitectura, para el proceso de ejecución del proyecto; y se faculta a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme documento de aceptación de la donación, que debe elaborar el Departamento Asesoría legal.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 18/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: Solicita Aceptar donación de Carpeta Técnica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación de la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE

ADOQUINADO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN URBANIZACION EL MOLINO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, donada por el [REDACTED], con Registro profesional No. IC-5462; que debe ser remitida al Departamento Ingeniería y Arquitectura, para el proceso de ejecución del proyecto; y se faculta a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme documento de aceptación de la donación, que debe elaborar el Departamento Asesoría legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral trece de la agenda: Nota del 17/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 11 Acta No. 43 del 04/10/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-178-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE TRACTOR KOMATSU D65EX-12, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.” Considerando lo anterior, esta Unidad procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20220182. Se recibió ofertas el 10 octubre 2022, presentadas por CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., y Servicios Profesionales de Maquinaria, S.A. de C.V., que se detallan:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	Servicios Profesionales de Maquinaria, S.A. de C.V..
			54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
1	12	UNIDAD	VALVE, INTAKE AFTERMARKET	\$ 571.92	
2	12	UNIDAD	VALVE, EXHAUST AFTERMARKET	\$ 571.92	
3	24	UNIDAD	GUIDE, VALVE (FOR SERVICE PARTS) AFTERMARKET	\$ 357.36	
4	6	UNIDAD	GASKET, HEAD (K1) KOMATSU	\$ 1,094.58	
5	1	UNIDAD	SLEEVE AFTERMARKET	\$ 131.12	
6	1	UNIDAD	HOSE AFTERMARKET	\$ 71.53	
7	1	UNIDAD	ELEMENT ASS'Y, OUTER AFTERMARKET	\$ 150.53	
8	18	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$ 160.92	
9	1	UNIDAD	THERMOSTAT AFTERMARKET	\$ 89.41	
10	1	UNIDAD	SENSOR, WATER TEMPERATURE AFTERMARKET	\$ 71.53	

11	6	UNIDAD	LINER, CYLINDER AFTERMARKET	\$ 1,001.10	
12	7	UNIDAD	BUSHING, CAMSHAFT AFTERMARKET	\$ 208.67	
13	6	UNIDAD	O-RING, UPPER (K2) KOMATSU	\$ 96.12	
14	6	UNIDAD	O-RING, LOWER (K2) KOMATSU	\$ 65.16	
15	6	UNIDAD	SEAL, CREVICE (K2) KOMATSU	\$ 110.34	
16	1	UNIDAD	GASKET KIT, CYLINDER HEAD AFTERMARKET	\$ 1,225.00	
17	1	UNIDAD	SEALx FRONT (K2) AFTERMARKET	\$ 137.07	
18	2	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 119.20	
19	1	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 59.60	
20	1	UNIDAD	BREATHER AFTERMARKET	\$ 89.41	
21	1	UNIDAD	HOSE AFTERMARKET	\$ 89.41	
22	1	UNIDAD	O-RING (K2) AFTERMARKET	\$ 14.89	
23	1	UNIDAD	SEALx REAR (K2) AFTERMARKET	\$ 226.45	
24	7	UNIDAD	MAIN METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 664.23	
25	1	UNIDAD	THRUST METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 159.57	
26	6	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$ 35.70	
27	30	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$ 178.50	
28	36	UNIDAD	WASHER AFTERMARKET	\$ 86.04	
29	6	UNIDAD	NOZZLE, PISTON COOLING AFTERMARKET	\$ 303.90	
30	6	UNIDAD	PISTON AFTERMARKET	\$ 1,144.32	
31	6	UNIDAD	PISTON RING ASS'Y KOMATSU	\$ 1,285.08	
32	6	UNIDAD	PIN, PISTON AFTERMARKET	\$ 178.86	
33	12	UNIDAD	RING, SNAP AFTERMARKET	\$ 143.16	
34	1	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 47.66	
35	6	UNIDAD	METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 417.66	
36	1	UNIDAD	OIL PUMP ASS'Y KOMATSU	\$ 2,427.43	
37	2	UNIDAD	CARTRIDGE AFTERMARKET	\$ 95.32	
38	1	UNIDAD	THERMOSTAT AFTERMARKET	\$ 119.19	
39	1	UNIDAD	CARTRIDGE, FILTER AFTERMARKET	\$ 20.87	
40	1	UNIDAD	HOSE, FUEL KOMATSU	\$ 145.50	
41	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 153.05	
42	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 354.68	

43	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 25.66	
44	6	UNIDAD	NOZZLE AFTERMARKET	\$ 1,072.74	
45	1	UNIDAD	NUT, RETAINING AFTERMARKET	\$ 73.75	
46	1	UNIDAD	WATER PUMP ASS'Y AFTERMARKET	\$ 566.17	
47	1	UNIDAD	BEARING AFTERMARKET	\$ 53.82	
48	1	UNIDAD	DISK ASS'Y AFTERMARKET	\$ 1,102.53	
49	1	UNIDAD	SHAFT AFTERMARKET	\$ 297.98	
50	1	UNIDAD	SEAL SHAFT AFTERMARKET	\$ 29.81	
51	1	UNIDAD	COUPLING AFTERMARKET	\$ 405.27	
52	1	UNIDAD	BEARING AFTERMARKET	\$ 47.66	
53	1	UNIDAD	TURBO CHARGER AFTERMARKET	\$ 1,575.00	
54	2	UNIDAD	RING SNAP AFTERMARKET	\$ 16.50	
55	2	UNIDAD	CUTTING EDGE (STOCK)		\$ 550.00
			54302-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		
56	1	SERVICIO	REMOVER E INSTALAR MOTOR, DESARMAR, EVALUAR Y ARMAR MOTOR, MEDIR COMPONENTES, PROBAR INYECTORES Y AJUSTE DE PRESIÓN		\$ 4,827.85
57	1	SERVICIO	RECTIFICAR CIGÜEÑAL BANCO Y BIELA, CAMBIAR Y RECTIFICAR A MEDIDA ASIENTOS DE VÁLVULA EN CULATA, RECTIFICAR SUPERFICIE DE LAS CULATAS, ALINEAR BANCO EN BLOQUE DE MOTOR, RECTIFICAR ASIENTOS DE CAMISA EN BLOQUE DE MOTOR, CAMBIO DE BUJES Y RECTIFICAR A MEDIDA BUJE DE BIELAS		\$ 1,784.15
			TOTAL	\$ 19,940.85	\$ 7,162.00

Después de analizar en conjunto con la Sección solicitante, las ofertas antes referenciadas; se ha constatado la necesidad de la adquisición de la Sección Taller Municipal Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos; que durante el proceso se estuvo en coordinación con dicho

Departamento, asimismo se ha considerado que los productos seleccionados cumplen con los requerimientos de esta Alcaldía, en cuanto a mejor calidad de los productos, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-178-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE TRACTOR KOMATSU D65EX-12, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD”, de forma parcial a los oferentes, que se detallan:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	OFERENTE	
				CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
			54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
1	12	UNIDAD	VALVE, INTAKE AFTERMARKET	\$ 47.66	\$ 571.92
2	12	UNIDAD	VALVE, EXHAUST AFTERMARKET	\$ 47.66	\$ 571.92
3	24	UNIDAD	GUIDE, VALVE (FOR SERVICE PARTS) AFTERMARKET	\$ 14.89	\$ 357.36
4	6	UNIDAD	GASKET, HEAD (K1) KOMATSU	\$ 182.43	\$ 1,094.58
5	1	UNIDAD	SLEEVE AFTERMARKET	\$ 131.12	\$ 131.12
6	1	UNIDAD	HOSE AFTERMARKET	\$ 71.53	\$ 71.53
7	1	UNIDAD	ELEMENT ASS'Y, OUTER AFTERMARKET	\$ 150.53	\$ 150.53
8	18	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$ 8.94	\$ 160.92
9	1	UNIDAD	THERMOSTAT AFTERMARKET	\$ 89.41	\$ 89.41
10	1	UNIDAD	SENSOR, WATER TEMPERATURE AFTERMARKET	\$ 71.53	\$ 71.53
11	6	UNIDAD	LINER, CYLINDER AFTERMARKET	\$ 166.85	\$ 1,001.10
12	7	UNIDAD	BUSHING, CAMSHAFT AFTERMARKET	\$ 29.81	\$ 208.67
13	6	UNIDAD	O-RING, UPPER (K2) KOMATSU	\$ 16.02	\$ 96.12
14	6	UNIDAD	O-RING, LOWER (K2) KOMATSU	\$ 10.86	\$ 65.16
15	6	UNIDAD	SEAL, CREVICE (K2) KOMATSU	\$ 18.39	\$ 110.34
16	1	UNIDAD	GASKET KIT, CYLINDER HEAD AFTERMARKET	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
17	1	UNIDAD	SEALx FRONT (K2) AFTERMARKET	\$ 137.07	\$ 137.07
18	2	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 59.60	\$ 119.20
19	1	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 59.60	\$ 59.60

20	1	UNIDAD	BREATHER AFTERMARKET	\$ 89.41	\$ 89.41
21	1	UNIDAD	HOSE AFTERMARKET	\$ 89.41	\$ 89.41
22	1	UNIDAD	O-RING (K2) AFTERMARKET	\$ 14.89	\$ 14.89
23	1	UNIDAD	SEALx REAR (K2) AFTERMARKET	\$ 226.45	\$ 226.45
24	7	UNIDAD	MAIN METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 94.89	\$ 664.23
25	1	UNIDAD	THRUST METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 159.57	\$ 159.57
26	6	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$5.95	\$ 35.70
27	30	UNIDAD	BOLT AFTERMARKET	\$ 5.95	\$ 178.50
28	36	UNIDAD	WASHER AFTERMARKET	\$ 2.39	\$ 86.04
29	6	UNIDAD	NOZZLE, PISTON COOLING AFTERMARKET	\$ 50.65	\$ 303.90
30	6	UNIDAD	PISTON AFTERMARKET	\$ 190.72	\$ 1,144.32
31	6	UNIDAD	PISTON RING ASS'Y KOMATSU	\$ 214.18	\$ 1,285.08
32	6	UNIDAD	PIN, PISTON AFTERMARKET	\$ 29.81	\$ 178.86
33	12	UNIDAD	RING, SNAP AFTERMARKET	\$ 11.93	\$ 143.16
34	1	UNIDAD	BUSHING AFTERMARKET	\$ 47.66	\$ 47.66
35	6	UNIDAD	METAL ASS'Y KOMATSU	\$ 69.61	\$ 417.66
36	1	UNIDAD	OIL PUMP ASS'Y KOMATSU	\$ 2,427.43	\$ 2,427.43
37	2	UNIDAD	CARTRIDGE AFTERMARKET	\$ 47.66	\$ 95.32
38	1	UNIDAD	THERMOSTAT AFTERMARKET	\$ 119.19	\$ 119.19
39	1	UNIDAD	CARTRIDGE, FILTER AFTERMARKET	\$ 20.87	\$ 20.87
40	1	UNIDAD	HOSE, FUEL KOMATSU	\$ 145.50	\$ 145.50
41	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 153.05	\$ 153.05
42	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 354.68	\$ 354.68
43	1	UNIDAD	HOSE KOMATSU	\$ 25.66	\$ 25.66
44	6	UNIDAD	NOZZLE AFTERMARKET	\$ 178.79	\$ 1,072.74
45	1	UNIDAD	NUT, RETAINING AFTERMARKET	\$ 73.75	\$ 73.75
46	1	UNIDAD	WATER PUMP ASS'Y AFTERMARKET	\$ 566.17	\$ 566.17
47	1	UNIDAD	BEARING AFTERMARKET	\$ 53.82	\$ 53.82
48	1	UNIDAD	DISK ASS'Y AFTERMARKET	\$ 1,102.53	\$ 1,102.53
49	1	UNIDAD	SHAFT AFTERMARKET	\$ 297.98	\$ 297.98

50	1	UNIDAD	SEAL SHAFT AFTERMARKET	\$ 29.81	\$ 29.81
51	1	UNIDAD	COUPLING AFTERMARKET	\$ 405.27	\$ 405.27
52	1	UNIDAD	BEARING AFTERMARKET	\$ 47.66	\$ 47.66
53	1	UNIDAD	TURBO CHARGER AFTERMARKET	\$ 1,575.00	\$ 1,575.00
54	2	UNIDAD	RING SNAP	\$ 8.25	\$ 16.50
TOTAL					\$ 19,940.85

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	OFERENTE	
				Servicios Profesionales de Maquinaria, S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
			54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
55	2	UNIDAD	CUTTING EDGE (STOCK)	\$ 275.00	\$ 550.00
			SUB TOTAL		\$ 550.00
			54302-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS		
56	1	SERVICIO	REMOVER E INSTALAR MOTOR, DESARMAR, EVALUAR Y ARMAR MOTOR, MEDIR COMPONENTES, PROBAR INYECTORES Y AJUSTE DE PRESIÓN		\$ 4,827.85
57	1	SERVICIO	RECTIFICAR CIGÜEÑAL BANCO Y BIELA, CAMBIAR Y RECTIFICAR A MEDIDA ASIENOS DE VÁLVULA EN CULATA, RECTIFICAR SUPERFICIE DE LAS CULATAS, ALINEAR BANCO EN BLOQUE DE MOTOR, RECTIFICAR ASIENOS DE CAMISA EN BLOQUE DE MOTOR, CAMBIO DE BUJES Y RECTIFICAR A MEDIDA BUJE DE BIELAS		\$ 1,784.15
			SUB TOTAL		\$ 6,612.00
TOTAL					\$ 7,162.00

DETALLE DE ADJUDICACION:

CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.....	\$ 19,940.85
Servicios Profesionales de Maquinaria, S.A. de C.V.....	\$ 7,162.00
TOTAL.....	\$ 27,102.85

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$27,102.85** aplicados a las cifras presupuestarias, así: **54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios \$20,490.85;** y **54302-Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$6,612.00** de conformidad al proceso LG-178-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE TRACTOR KOMATSU D65EX-12, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.” **3.** Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al

[REDACTED] Jefe Interino Ad-honorem de Sección Taller Municipal Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO 10/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 14/10/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y Secretario Comisión Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **I.** Que el contrato de prestación de servicios sin dependencia laboral suscrito el 20-VIII-2022, para la participación como jugador seleccionado del Equipo San Miguel Futbol Club, en el desarrollo del torneo de la Liga Nacional de Futbol, y en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y el Municipio de San Miguel, para la participación del equipo municipal de futbol en la liga nacional de futbol organizada por INDES, suscrito entre los jugadores, según detalle:

No.	NOMBRE	EDAD	DUI	ORIGEN	PARTIDA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	POSICIÓN EN EL CAMPO DE JUEGO
1.	[REDACTED]	17 años	[REDACTED]	Chapeltique, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Portero
	[REDACTED]		[REDACTED]				
2.	[REDACTED]	16 años	[REDACTED]	Moncagua, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
		[REDACTED]	[REDACTED]				

3.		19 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Defensa
4.		17 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Defensa
5.		20 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Volante
6.		20 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	
7.		22 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Defensa
8.		18 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Delantero

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

	[REDACTED]				[REDACTED]		
9.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
10.	[REDACTED]	17 años		San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
			[REDACTED]				
11.	[REDACTED]	20 años	[REDACTED]	Torola, Morazán	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
12.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
13.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

14.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
15.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	Berlín Usulután	[REDACTED]	salvadoreña	Delantero
16.	[REDACTED]	33 años	[REDACTED]	Santa María Misiones	[REDACTED]	Paraguay	Delantero
17.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	Chapeltique, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
18.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	Ciudad Barrios, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
19.	[REDACTED]	24 años	[REDACTED]	Barranquilla Colombia.	[REDACTED]	Colombiana	Volante
20.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

21.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	San miguel, san miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Portero
22.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	Ciudad Barrios, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero
23.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero

Y este Municipio, el día veinte de agosto del año dos mil veintidós, finalizó el día dieciséis de octubre de este mismo año, siendo necesario solicitar la prórroga del contrato anteriormente relacionado ya que, el INDES a reprogramado los juegos suspendidos ante las condiciones climáticas por el Huracán Julia. La Clausula VI del contrato antes relacionado, establece que EL MUNICIPIO podrá prorrogar el presente contrato en los siguientes casos: a) Que INDES prorrogue la primera fase, por motivos de juegos pospuestos o suspendidos. En consecuencia la reprogramación de los juegos suspendidos de la primera fase del torneo finalizará el día 25-X-2022 y no el 16-X-2022, según la calendarización proporcionada por INDES, por lo que dicha prórroga permitirá que los servicios de cada uno de los jugadores, pueda seguirse brindando, permitiendo al Municipio cumplir con las programaciones de competencia del torneo, en el cual participa el equipo San Miguel F.C. que representa al Departamento de San Miguel, en la liga Nacional de Futbol, organizado por el Instituto Nacional de los Deportes en el desarrollo de la reprogramación de los juegos suspendidos y de la siguiente fase del torneo, hasta que este sea eliminado o resultare ganador; haciendo constar que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios sin dependencia laboral de cada uno de los jugadores, ya que el servicio recibido por cada uno de los jugadores ha sido

excelente, porque ha permitido mantener al Equipo San Miguel F.C., en los primeros lugares, según la tabla de posiciones de la Liga Nacional de Fútbol, siendo favorable para esta Comisión de Deporte del equipo deportivo San Miguel F.C.; solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la prórroga en los términos antes expuestos; por lo que esta Comisión, solicita al Concejo Municipal, emita el Acuerdo Municipal, en el cual se considere y dé por aprobada la prórroga de los contratos de los 23 jugadores que conforman el equipo San Miguel F.C.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la prórroga de los contratos de los 23 jugadores que conforman el equipo San Miguel F.C. a partir del 17 octubre 2022 hasta que se dé por finalizada la participación del equipo en el desarrollo de la reprogramación de los juegos suspendidos y de la siguiente fase del torneo hasta que este sea eliminado o resultare ganador, que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	EDAD	DUI	ORIGEN	PARTIDA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	POSICIÓN EN EL CAMPO DE JUEGO
1.	[REDACTED]	17 años	[REDACTED]	Chapeltique, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Portero
	[REDACTED]		[REDACTED]				
2.	[REDACTED]	16 años	[REDACTED]	Moncagua, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
		[REDACTED]	[REDACTED]				
3.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
4.	[REDACTED]	17 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa

	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		
5.	[REDACTED]	20 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
6.	[REDACTED]	20 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	
7.	[REDACTED]	22 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
8.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

9.	[REDACTED]	21 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
10.	[REDACTED]	17 años		San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
	[REDACTED]		[REDACTED]				
11.	[REDACTED]	20 años	[REDACTED]	Torola, Morazán	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
12.	[REDACTED]	21 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
13.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
14.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

15.		22 años		Berlín Usulután		salvadoreña	Delantero
16.		33 años		Santa María Misiones		Paraguay	Delantero
17.		22 años		Chapeltique, San Miguel		Salvadoreña	Volante
18.		19 Años		Ciudad Barrios, San Miguel		Salvadoreña	Defensa
19.		24 años		Barranquilla Colombia.		Colombiana	Volante
20.		18 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña	Volante
21.		22 años		San miguel, san miguel		Salvadoreña	Portero

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

22.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	Ciudad Barrios, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero
23.	[REDACTED]	21 Años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero

2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme la prórroga de los 23 contratos de los jugadores del equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club” e instrumento jurídico que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 17/10/2022 suscrito por [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Jefe: En Acuerdo No.10, Acta No. 46 del 12 octubre 2022, está autorizada la ampliación del Acuerdo No. 1 Acta No. 43 del 04 octubre 2022, donde se nombró Refrendaria de Cuentas a la señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria; que en dicho Acuerdo, se incorporó el detalle de las Cuentas Bancarias del Banco de América Central.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No.10, Acta No. 46 del 12 octubre 2022, en el sentido: Excluir cinco Cuentas del detalle del Banco de América Central, debido que: Dos Cuentas, las reglas de firmas son diferentes a las planteadas; y tres Cuentas, se encuentran inactivas, y en proceso de cierre, que se detallan:

CUENTA	BANCO
[REDACTED]	BANCO DE AMERICA CENTRAL

autorizada de la Cuenta Corriente **200641660**-Alcaldía Municipal de San Miguel-Fondo Circulante; y en la emisión de cada cheque deber ser indispensable la firma de la Encargada del Manejo del Fondo Circulante y de Fondo Monto Fijo; y una firma de los Refrendarios; Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 18/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura: En Acuerdo Municipal No. 14 Acta No. 41 del 16/09/2022, se aprobó trámite de reforma, consistente en CAMBIO DE PROPIETARIO E INCREMENTO DE AREA DEL PROYECTO, denominado: URBANIZACIÓN NUEVO SAN MIGUEL, CLUSTER I, II Y III, ubicado en prolongación 30 Avenida Sur, Cantón El Jute, Municipio y Departamento de San Miguel. Hace del conocimiento al Concejo Municipal la Resolución de dicha reforma.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ratificar la resolución de REFORMA A PERMISO DE PARCELACION, expediente [REDACTED], emitida el 20 septiembre 2022, la cual consiste en CAMBIO DE PROPIETARIO E INCREMENTO DE AREAS EN PROYECTO DENOMINADO COMO “NUEVO SAN MIGUEL, CLUSTER 1, 2 Y 3”. EL INCREMENTO Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE AREAS SE REFIERE A TERRENOS ADICIONADOS, DENOMINADOS COMO CLUSTER 4 Y 5. LA SOLICITUD PRESENTA PARA SU REFORMA UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE PROPIETARIOS DE LOS CLUSTER 4 Y 5 (porciones de terreno a urbanizar de un grupo de polígonos). **ANTES:** Propiedad de VICTOR KURY Y OTROS; y **AHORA:** Propiedad de GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 18/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Director General Cuerpo de Agentes Municipales San Miguel: Solicita se autorice la refrenda de 38 matrículas de armas de fuego.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la refrenda de 38 matrículas de armas de fuego, propiedad de esta Municipalidad, y son para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de San Miguel. que se detallan:

N°	Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Pavón	Cañón
----	-------	------	-------	---------	--------	-------	-------

01	Ruger	Pistola	310-32779	9 mm	P89	Acero Inoxidable	5
02	C-Z	Pistola	CB884	9 mm	75B	Negro	5
03	Mendoza	Pistola Subametralladora	8491	9 mm	HM-3-S	Negro	10
04	Taurus	Revólver	VH975224	38 Esp.	82	Negro	4
05	Taurus	Revólver	VH975226	38 Esp.	82	Negro	4
06	Taurus	Revólver	VJ986658	38 Esp.	82	Negro	4
07	Taurus	Revólver	VH975225	38 Esp.	82	Negro	4
08	Taurus	Revólver	VH975222	38 Esp.	82	Negro	4
09	Taurus	Revólver	VH975227	38 Esp.	82	Negro	4
10	Taurus	Revólver	VH975223	38 Esp.	82	Negro	4
11	Taurus	Revólver	VH975221	38 Esp.	82	Negro	4
12	Rossi	Revólver	J332035	38 Esp.	718	Acero Inoxidable	4
13	Taurus	Revólver	VH975206	38 Esp.	82	Negro	4
14	Taurus	Revólver	XC180356	38 Esp.	82S	Negro	4
15	Taurus	Revólver	UL924327	38 Esp.	83	Negro	4
16	C-Z	Pistola	B467151	9 mm	P-07	Negro	3.5
17	C-Z	Pistola	B467178	9 mm	P-07	Negro	3.5
18	C-Z	Pistola	B467969	9 mm	P-07	Negro	3.5
19	C-Z	Pistola	B467980	9 mm	P-07	Negro	3.5
20	C-Z	Pistola	B468021	9 mm	P-07	Negro	3.5
21	C-Z	Pistola	B522887	9 mm	P-07	Negro	3.5

22	C-Z	Pistola	B675568	9 mm	P-07	Negro	3.5
23	C-Z	Pistola	B755625	9 mm	P-07	Negro	3.5
24	C-Z	Pistola	B755650	9 mm	P-07	Negro	3.5
25	C-Z	Pistola	B755651	9 mm	P-07	Negro	3.5
26	C-Z	Pistola	B755672	9 mm	P-07	Negro	3.5
27	C-Z	Pistola	B755673	9 mm	P-07	Negro	3.5
28	C-Z	Pistola	B755690	9 mm	P-07	Negro	3.5
29	C-Z	Pistola	B755694	9 mm	P-07	Negro	3.5
30	C-Z	Pistola	B755695	9 mm	P-07	Negro	3.5
31	C-Z	Pistola	B755696	9 mm	P-07	Negro	3.5
32	C-Z	Pistola	B755700	9 mm	P-07	Negro	3.5
33	C-Z	Pistola	B755709	9 mm	P-07	Negro	3.5
34	C-Z	Pistola	B755762	9 mm	P-07	Negro	3.5
35	C-Z	Pistola	B755766	9 mm	P-07	Negro	3.5
36	C-Z	Pistola	B755767	9 mm	P-07	Negro	3.5
37	C-Z	Pistola	B755755	9 mm	P-07	Negro	3.5
38	C-Z	Pistola	B755756	9 mm	P-07	Negro	3.5

Para la diligencia de refrenda de las 38 matrículas de armas de fuego, en la oficina de Registro y Control de Armas y Explosivos del Ministerio de la Defensa Nacional, está facultado el [REDACTED] Sub Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales, mediante Poder Especial con Clausula Especial, autorizado en Acuerdo Municipal No. 25 Acta No. 47 de la sesión ordinaria del 17/10/2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas veintiocho minutos del día diecinueve de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isai García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número cuarenta y ocho
de fecha 19/10/2022 del Concejo Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL